

libro 23-5-18

nombre T-2018-152193

SALCEDO 15 De Mayo de 2018

Señor: José Cruz Valencia

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV.GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted Sr. Gerente General, que yo WELLINGTON JAVIER VELASCO AMORES, Accionista de la Compañía, portador de la Cedula de Ciudadanía Numero 0502234594 he procedido a vender Una (1) acción que poseo en la Compañía, por un valor nominal de diez dólares (10USD) a favor del Señor GUSTAVO ELIAS PILAMUNGA LLUMITAXI portador de la Cedula de Ciudadanía numero 0201509700, inversión que es de carácter nacional. Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

Por la atención que se digne dar a la presente comunicación anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Firmo conjuntamente con el cesionario de mi acción.

WELLINGTON JAVIER VELASCO AMORES
C.I. 0502234594
CEDENTE
ECUATORIANO

GUSTAVO ELIAS PILAMUNGA LLUMITAXI
C.I. 0201509700
CESIONARIO
ECUATORIANO

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION Y OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL** V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELASCO SEGUNDO ULPIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AMORES SANDOVAL LIDIA MARIANA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MEJIA**
2015-07-20

FECHA DE EXPIRACION **2025-07-20**

001176 903

INSTRUCION GENERAL FIRMA DEL CEDIZADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 050223459-4

CECULA DE **CIUDADANIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES **VELASCO AMORES WELLINGTON JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI SALCEDO**
SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO **1975-10-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2015

036 JUNTA No.

036 - 060 NÚMERO

0502234594 CEDULA

VELASCO AMORES WELLINGTON JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA

SALCEDO CANTÓN

SAN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **020150970-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
PILAMUNGA LLUMITAXI
GUSTAVO ELIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
ECHEANDIA
ECHEANDIA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA SUSANA
MORETA C





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E2443I2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILAMUNGA REA JOSE MANUEL CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLUMITAXI GUAMAN MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2017-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-12

IGM 17 01 727 36

DIRECTOR GENERAL **FIJURA DEL CEDULADO**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No. **011 - 229** NÚMERO **0201509700** CEDULA

PILAMUNGA LLUMITAXI GUSTAVO ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
ECHEANDIA CANTÓN **ZONA: 1**
ECHEANDIA PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050194725-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
MORETA CASA
BLANCA SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI

FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
GUSTAVO ELIAS
PILAMUNGA LL





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** AUXILIAR **V3333V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORETA JOSE CARLOS

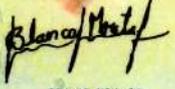
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2018-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-30

DIRECTOR GENERAL **FIJURA DEL CEDULADO**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. **007 - 281** NÚMERO **0501947253** CEDULA

MORETA CASA BLANCA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
LATACUNGA CANTÓN **ZONA:**
TANICUCHI PARROQUIA

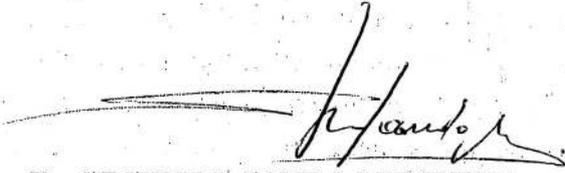
REPÚBLICA DEL ECUADOR **CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





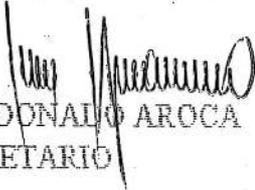

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LATACUNGA. - Latacunga, 8 de Abril del 2008. Las 17h54.- VISTOS: DRA. AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE, abogada en libre ejercicio, en calidad de Procuradora Judicial de los señores Ana del Carmen Rosero Neto y Wellington Javier Velasco Amores, conforme justifica con los instrumentos públicos, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, comparece con la siguiente demanda: Manifiestan que de las partidas tanto de matrimonio cuanto de nacimiento que adjunta, se establece que son cónyuges, mediante acto matrimonial celebrado en la parroquia San Miguel del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; que durante la vida matrimonial han procreado una hija llamada Nadesca Belén Velasco Rosero, menor de edad, para lo cual insinúan el nombre de su abuela materna señora Mariana Neto, para que se le designe curadora ad-litem de la menor; que durante la vida matrimonial no han adquirido bienes de ningún bien inmueble. Con este antecedente y siendo el deseo de divorciarse por mutuo consentimiento, amparados en lo que dispone el Art. 107 y siguientes del Código Civil vigente, solicitan que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une. Señala el trámite especial para esta causa y fija la cuantía como indeterminada. Una vez calificada y aceptada a trámite la demanda, se ha dispuesto que, luego del plazo establecido en el Art. 108 del Código Civil, se continúe con la sustanciación de la causa a petición de los interesados, como en efecto así ha ocurrido. Encontrándose la causa para resolver, se considera: PRIMERO. - Este Juzgado es competente para conocer y resolver la presente causa en virtud del sorteo legal verificado. SEGUNDO. - No se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir al momento de resolver, por lo que se declara su validez. TERCERO. - Con los documentos de fojas 6 y 7 del proceso se establece que Wellington Javier Velasco Amores y Ana del Carmen Rosero Neto son casados entre sí, mediante acto matrimonial celebrado en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el mismo que se encuentra inscrito en el Tomo 1, Página 213, Acta 213 del Registro de Matrimonios de dicho cantón; y, que dentro del matrimonio han procreado una hija llamada Nadesca Belén Velasco Rosero. CUARTO. - El veintiuno de enero del dos mil ocho se posesiona del cargo de curadora ad-litem la señora Mariana de Jesús Neto Zambrano, a fin de que le represente en esta causa a la menor Nadesca Belén Velasco Rosero. QUINTO. - En la audiencia llevada a efecto el cuatro de marzo del dos mil ocho, los demandantes manifiestan, por intermedio de su procuradora judicial, de consuno y a viva voz su deseo de que se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une. SEXTO. - Respecto de la menor habida en matrimonio se estará a lo acordado por los cónyuges, a través de su procuradora judicial, en la audiencia mencionada en el acápite anterior. Por lo expuesto, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda; en tal virtud se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une a Wellington Javier Velasco Amores y Ana del Carmen Rosero. La menor Nadesca Belén Velasco Rosero queda bajo la tenencia y cuidado de su madre, aclarando que su primer nombre es como queda indicado y no el de Nadesca como consta en la demanda; mientras que el padre queda obligado a pasar una pensión alimenticia de cincuenta dólares mensuales más los beneficios de ley, dinero que será depositado en la Secretaría de esta Judicatura. El padre visitará a su hija un domingo de cada mes desde las nueve hasta las diecisiete horas. Una vez que se encuentre ejecutoriada esta sentencia, por

Secretaría confíerase las copias certificadas pertinentes a fin de que se proceda a subinscribir al margen de la inscripción de matrimonio constante en el Tomo, Página, Acta y Registro anotados en el considerando TERCERO de esta resolución, debiendo la autoridad respectiva remitir a esta judicatura una copia certificada del cumplimiento de esta disposición. Notifíquese.

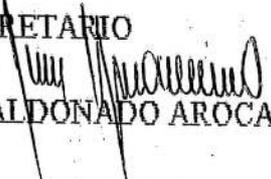

Dr. SEGUNDO CANDO MENDIETA
JUEZ


CERTIFICO.- Sr. JUAN MALDONADO AROCA
SECRETARIO

En Latacunga, hoy martes ocho de Abril del dos mil ocho, a las dieciocho horas, con la sentencia que antecede se notifica a PEÑAHERRERA SEMANATE AMPARO DRA. (PROCURADORA) en el casillero judicial No. 120 de Dra. PEÑAHERRERA SEMANATE LEONOR AMPARO.- CERTIFICO

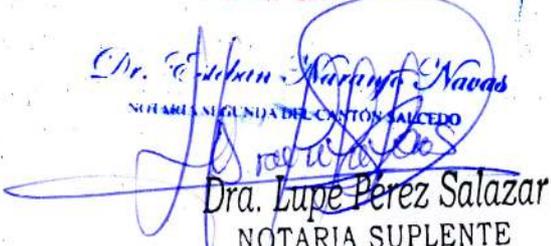

Sr. JUAN MALDONADO AROCA
SECRETARIO

RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de Ley. Latacunga, 14 de abril del 2008. Lo certifico.

EL SECRETARIO

JUAN MALDONADO AROCA

NOTARIA SEGUNDA.- El documento que antecede en fojas utiles incluida esta es igual a la copia certificada que se me exhibe y pone a la vista y en té de ello certifico la presente COMPULSA.

7 8 MAY 2018


Dr. Esteban Narayán Navas
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALCEDO

Dra. Lupe Pérez Salazar
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SALCEDO